CAJA CHICA DE LA PRIMERA DAMA

La condena de la Primera Dama: un caso que evidencia lo que ocurre cuando se está fuera de las élites de poder en Honduras

Centro de Estudios para la Democracia



COMO CITAR ESTE DOCUMENTO:

CESPAD. La condena de la Primera Dama: un caso que evidencia lo que ocurre cuando se está fuera de las élites de poder en Honduras. Diciembre 2019.

Autora del documento:

Danelia Orellana.

Revisión de estilo:

Claudia Mendoza.

Esta es una publicación que forma parte del proyecto: "Influencia ciudadana para la renovación del mandato de la MACCIH", financiado por Abogados Sin Frontera-Canadá, sinembargo, las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del CESPAD.

UNA PRIMERA DAMA CON UN PODER ABSOLUTO

La figura de "Primera Dama de un país", hasta antes del 4 de septiembre del 2019, se consideraba en Honduras como decorativa y sin peso. Sin embargo, la condena, en esa fecha, de Rosa Elena Bonilla, esposa del expresidente de Honduras Porfirio Lobo Sosa (2010 - 2013), puso en perspectiva la corrupción que se teje desde un dependencia estatal que históricamente ha sido invisible y desde donde solo se han realizado actividades de asistencia social.

"La Caja Chica de la Dama" se le llamó al caso de corrupción con el cual se develó cómo se instaló una red que operó desde Casa Presidencial, con Rosa Elena Bonilla al frente y con un control absoluto, que dispuso no sólo de fondos del Estado y de donaciones de países amigos, sino que también colocó piezas claves, en puestos que serían estratégicos para desembolsar recursos, haciendo parecer legal, lo que era ilegal. Pero la historia fue otra para Bonilla de Lobo, quien con su salida del Poder quedó indefensa, sin la acostumbrada protección, sin el control, sin funcionarios que le apoyaran y le permitieran ocultar operaciones financieras que terminaron en sus cuentas de banco personales, tal como lo evidenció la investigación que desarrolló el binomio constituido por la Misión de Apoyo contra la Corrupción en Impunidad MACCIH y la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad y la Corrupción (UFECIC).

La justicia en este caso se aplicó y demostró que durante su gestión desde el año 2010 al 2014, Rosa Elena Bonilla maniobró para transferir recursos del Despacho de la Primera Dama a su cuenta personal, bajo el paraguas de proyectos sociales y que pese a la cercana relación que durante mucho tiempo tuvieron Porfirio Lobo Sosa y el actual Presidente de Honduras, Juan Orlando Hernández, ella y su familia quedó sin la protección que brindan en muchos casos, esas redes de poder.

Esta funcionaria pública jamás imaginó que un día estaría en el banquillo de los acusados. En los Tribunales de Corrupción, Rosa Elena no logró controlar la justicia no formar parte de pactos o arreglos fuera de la sala de Tribunales para evadir una condena y evitar ir a la cárcel. Los privilegios desaparecieron en este caso, desde la captura de ella y dos de sus cercanos colaboradores: Mauricio Mora Padilla, absuelto y Saúl Fernando Escobar, para quienes no hubo medidas sustitutivas, pues desde el inicio se les dicto detención judicial y luego auto de formal procesamiento. Pese a la cantidad de recursos que sus abogados interpusieron para lograr que en libertad siguieran el proceso, un Juez lo denegó. Estaba claro que había que dar un ejemplo en este caso y castigar a los que malversaron recursos que estaban destinados a obras sociales.

UNA PRIMERA DAMA CON UN PODER ABSOLUTO

Y es que en los cuatro meses que duraron las investigaciones de la UFECIC/MACCIH, se detectó que desde el Despacho de la Primera Dama se montó una organización delictiva que se apropió de los fondos del Estado, a través de más de 70 cheques, los que fueron otorgados a nueve personas que simulando tener relaciones contractuales, daban la apariencia de legalidad, pero solo usaban sus nombres y firmas, una vez cobrados los cheques recibían una dádiva, de 500 lempiras y el dinero regresaba a manos de Rosa Elena Bonilla y Saúl Escobar.

La falta de controles, la rendición de cuentas, fueron elementos que estuvieron ausentes durante el mandato de Lobo. Rosa Elena actuó a sus anchas, sin las auditorías que todo cargo gubernamental exige y esto la llevó a disponer de los recursos que tuvo a su alcance.

En el caso Caja Chica de la Dama quedó demostrado que el acostumbrado control del sistema judicial no estuvo al alcance de la inculpada y sus socios. Lejos quedaron los cuatro años donde Rosa Elena fue la mujer más poderosa de Honduras, la que se codeó con grandes personalidades, la mujer altruista y preocupada por los niños que proyectó en su gestión, para terminar en una cárcel de mujeres, donde año y medio se mantuvo recluida hasta que un fallo judicial la condenara a 58 años de prisión.

El manejo de fondos desde el Despacho de la Primera Dama ha sido una práctica en todos los Gobiernos, pese a que la figura de la Primera Dama no está contemplada en la Constitución de la República o normativa secundaria alguna. Desde el Gobierno de Ramón Villeda Morales (período 1957-1963), se estiló esta práctica cuando Alejandrina Bermúdez de Villeda Morales manejó la entonces Junta Nacional de Bienestar Social (JNBS). Pese a que esa figura no existe, ni tiene nombramiento oficial, han sido los Presidentes los que les han abierto el despacho y asignado fondos. Los abogados constitucionalistas han cuestionado esta figura porque para ellos si el cargo no existe en ley, no hay un nombramiento mediante Decreto Ejecutivo o del Congreso Nacional, por lo que aseguran que el cargo no es legal. Para otros, ese cargo de dedo, no es más que la invasión de funciones que hacen las primeras damas a otras Secretarías que deben cumplir con ese rol.

Este fue el segundo caso presentado por la UFECIC/MACCIH y el primero en el año 2018. Varios meses de investigación permitieron presentar el requerimiento fiscal ante los Tribunales en Materia de Corrupción, en donde un Juez emitió las primeras órdenes de captura, entre ellas la de la Ex Primera Dama Rosa Elena Bonilla de Lobo. Su captura tuvo un impacto mediático porque era la primera vez que una funcionaria de su nivel era llevada a la cárcel. Las líneas de investigación que presentó el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), el 31 de octubre del 2017, dieron sus frutos y fueron confirmadas por los agentes fiscales y de investigación, quienes evidenciaron como se ejecutó la sustracción de fondos públicos hacia la cuenta personal de Bonilla de Lobo.

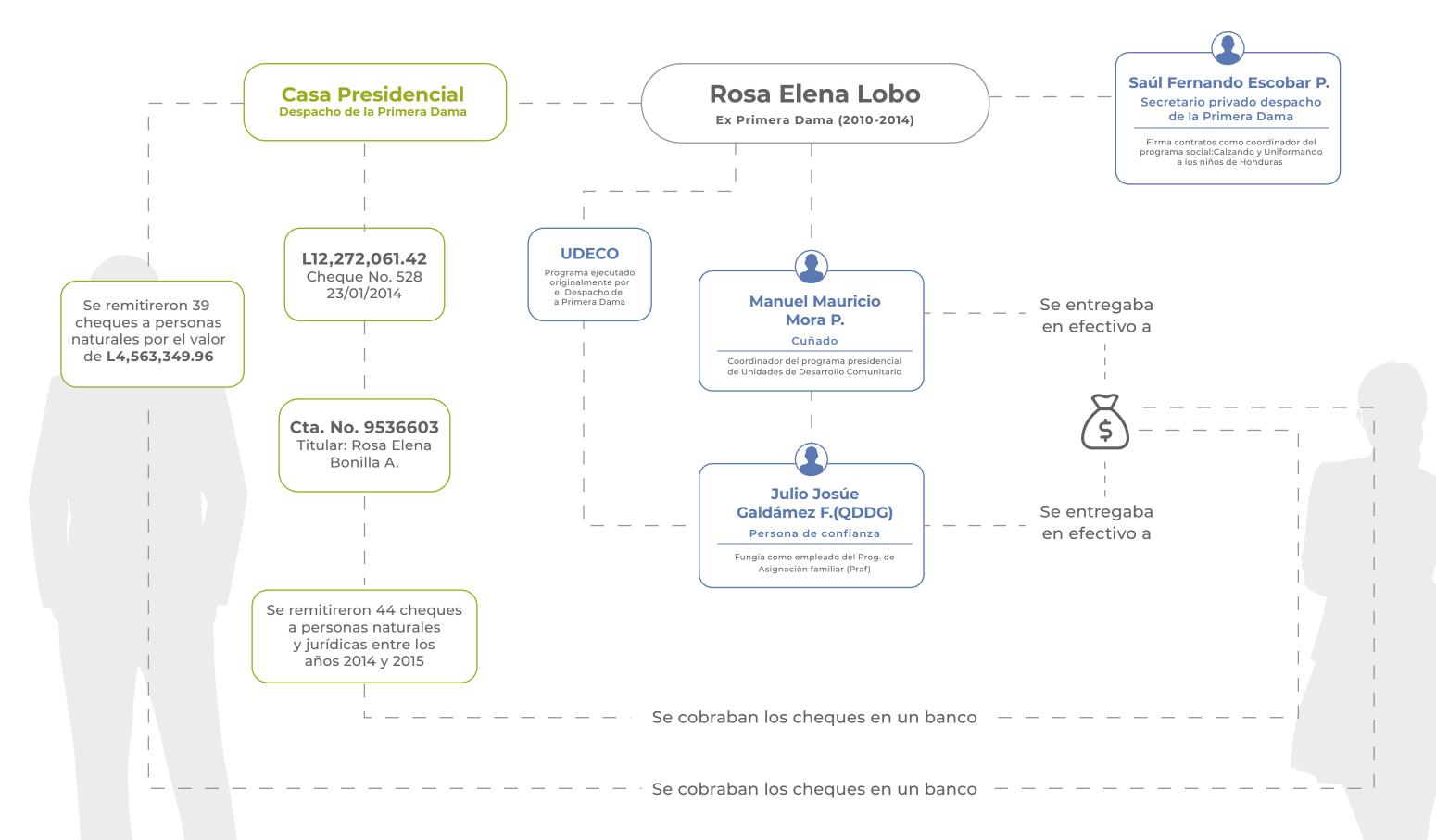
Se tocó a una alta funcionaria, la esposa del Ex Presidente Porfirio Lobo Sosa y por ende, movió las bases del Partido de Gobierno, el Partido Nacional, que por 10 años ha tenido la administración del país. En el mes de febrero del 2018 se logró la detención de Rosa Elena Bonilla de Lobo y de Mauricio Mora Padilla (Cuñado). El tercer implicado en el caso, Saúl Fernando Escobar, Asistente de la Ex Primera Dama, una semana después se presentó voluntariamente a los Tribunales. Los tres fueron acusados de malversación de caudales públicos, lavado de activos y blanqueo de capitales, así como asociación ilícita por haberse apoderado de 16 millones de lempiras (680 mil dólares). Según la UFECIC, Bonilla de Lobo creó una red de blanqueo para ocultar dinero proveniente del Estado y que estaba destinado a obras sociales.

Esa organización delictiva se conformó entre los años 2011 al 2015, a través de más de 70 cheques que fueron emitidos a favor de nueve personas, las que simularon tener contratos para justificar la salida de recursos, como pago por elaboración de zapatos escolares, fondos que eran cobrados en FICOHSA y BANADESA, según los testigos que propuso el Ministerio Público. Eso les permitió obtener el dinero en efectivo, dando un pago simbólico por la firma y cambio de los cheques a quienes se prestaron para obtener los dineros del Estado.

Desde la cuenta de Casa Presidencial/Despacho de la Primera Dama, bajo el número de Cuenta 0001-102-00050790 de Banco FICOHSA, Rosa Elena tuvo ingresos hasta de 94,6 millones de lempiras (unos 4 millones de dólares estadounidenses) provenientes de diferentes fuentes, entre ellas donaciones de la Embajada de China-Taiwan, para proyectos sociales que debieron ser ejecutados por la Unidad de Desarrollo Comunitario del Despacho de la Primera Dama (UDECO), durante el periodo presidencial entre 2010 y 2014.

Tan sólo seis días antes de que Bonilla de Lobo, concluyera su mandato, giró desde la cuenta número 001-102-50790 /4557018, el cheque número 526, por el valor de 12,2 millones de lempiras. Ese mismo día, la ex primera dama usó ese mismo cheque para abrir la cuenta de cheques número 6536603, a su nombre, en la que registró como firma única la suya. En sus declaraciones la ex funcionaria aseguró que esos fondos serían utilizados para realizar diferentes pagos que quedaron pendientes en el Despacho de la Primera Dama. Pero en las investigaciones se constató que una vez que se depositaron los 12.2 millones de lempiras, en el término de 14 meses, o sea desde el mes de enero del año 2014 hasta marzo del 2015, Rosa Elena emitió de su cuenta personal número 6536603, 45 cheques, 35 de ellos a nombre de personas naturales y 10 a nombre de personas jurídicas, todos firmados por ella. La MACCIH, reveló que esos fondos que fueron cobrados sirvieron para pagar escuelas y gastos médicos a favor de familiares de la Ex Primera Dama, así como joyas y muebles.

Diagrama 1: Presunta red de corrupción liderada por la ex Primera Dama



Mauricio Mora Padilla, en colusión con Julio Josué Galdámez Figueroa, quien era empleado del Programa de Asignación Familiar (PRAF), adscrito a la UDECO, dependiente de la Secretaría de la Presidencia, seleccionó las personas a las cuáles se les girarían los cheques que salieron de "La Caja Chica de la Dama". Esa fue parte de la estructura que Rosa Elena Bonilla de Lobo montó para justificar la fuga de dinero de su despacho. Era el Poder Ejecutivo a través de otras instituciones del Estado el que le proporcionaba recursos, ya que el Despacho de la Primera Dama no recibe fondos directamente del Presupuesto General de la República. El 28 de junio de 2011, Bonilla de Lobo, en compañía del administrador de la Casa de Gobierno, Wilfredo Francisco Cerrato Durón, abrieron la cuenta de cheques número 001-102-50790.

De esta manera, Bonilla de Lobo, según la investigación y prueba presentada en juicio por la UFECIC/MACCIH, recibió recursos de la Empresa Nacional Portuaria (ENP), de la Embajada de China (Taiwán) en Honduras y de asociaciones y personas particulares. Durante ese período se sustrajeron 16,8 millones de lempiras mediante la emisión de unos 70 cheques. Algunas de las personas que recibieron los cheques fueron: Orvin Flores, Daryl Durón, Glenda López, Alex Fong, Daury Ramos, Ireska Beatriz Valle, Julio Josué Galdámez, Saúl Fernando Escobar Puerto y la misma ex Primera Dama con fechas y cantidades diferentes, según información registrada en el requerimiento fiscal.

La forma de operar de la red de corrupción era sencilla, de la mano de sus hombres de confianza eligió a terceros para sacar el dinero en cheques, luego lo convirtió en efectivo y el dinero retornaba mediante justificaciones de pagos falsos de uniformes y calzado que nunca se elaboraron. Los fondos para ayudas sociales para los niños pobres fue la estrategia que usaron para defraudar al Estado.

La lista que se presentó ante el Tribunal la UFECIC/MACCIH, corroboró que fueron personas naturales y jurídicas quienes recibieron cheques sin justificación legal alguna por parte del Despacho de la Primera Dama. No eran proveedores, contratistas, ni beneficiarios de ningún proyecto social de los que manejó el despacho de Rosa Elena, ni estaban registrados en las bases de datos como proveedores.

Galdámez Figueroa, fue quien contrató a diversas personas a cambio de un beneficio económico previo a entregar los cheques y Saúl Fernando Escobar Puerto, firmaba los contratos de entrega de zapatos y demás documentos relacionados para justificar las erogaciones del dinero. Las personas que aparecían como titulares de los cheques iban al banco en compañía de Galdámez Figueroa, quien después que los titulares de los cheques los cambiaban y recibía el dinero en efectivo. En otras ocasiones fue el cuñado de Bonilla de Lobo quien hacía las transacciones. Según la investigación de la Fiscalía, se identificó un cheque de caja de la cuenta número 6536603 por un valor de 4, 8 millones lempiras, de fecha 6 de noviembre del 2015, a nombre de la ex primera dama, pero que está pendiente de pago. El requerimiento reveló que Galdámez Figueroa fue representante legal de la empresa Inmobiliaria M&B, en la cual figura como socia la señora Waldina Lizzette Salgado Pérez, socia de la Empresa Inmobiliaria Rivera Maradiaga (INRIMAR).

De los 12 millones, solamente se ubicaron cuatro millones en un cheque y son los que fueron emitidos con destino a Casa Presidencial en el año 2015. Se quiso aparentar que la finalidad era devolverlos al Estado, pero nunca fueron devueltos, según la investigación.

No.	Beneficiario sin justificación legal	Monto en lempiras
1	Rosa Elena Bonilla Ávila	L. 12,272,051.42
2	Julio Josué Galdámez Figueroa	L. 119,800.00
3	Saúl Fernando Escobar Puerto	L. 387,125.96
		L. 12,778,977.38

Fuente: Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

A lo largo del proceso tanto la Fiscalía como la defensa presentaron varios recursos, lo que retardó el inicio del juicio oral y público. La defensa alegó que hubo un ensañamiento contra la Ex Primera Dama y en todo momento alegaron que se violó el debido proceso. Sus fundamentos se ampararon en que fue sobre expuesta a los medios de comunicación, que no se le dio ni la más mínima oportunidad para comprobar que todo se trató de fondos que no provenían del Gobierno y que los mismos habían sido donaciones directas a Rosa Elena Bonilla. Además, que todo el ente estatal se coludió para hundir a la "Ex primera Dama", porque a criterio de su esposo Pepe Lobo, ella fue el trofeo que la UFECIC/MACCIH, necesitaba para justificar su continuidad en el país. En todo momento el ex presidente alegó que ella no fue una funcionaria pública.

Mientras, para contrarrestar las acciones judiciales, la defensa de la ex primera dama presentó el 14 de mayo de 2015, según el informe "El Blindaje de la Corrupción" elaborado por el Centro de Documentación de Honduras (CEDOH), un recurso de amparo para que al cobijo de la reforma a la ley orgánica del presupuesto o pacto de impunidad, ella pudiera defenderse en libertad e incluso sobreseer el caso, pues los recursos que manejó fueron fondos públicos y debieron ser auditados primero por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), antes de que los conociera la UFECIC/MACCIH. Pero el recurso fue denegado, pese a que la defensa interpuso en el proceso, cuanto recurso pudo, no logró la excarcelación de su cliente.

Este caso tuvo dos acciones: la mediática y la judicial. El Tribunal en Materia de Corrupción, pese a que se pensó al inicio, que cedería por la alta figura que estaba siendo juzgada, siguió su proceso. Hubo momentos que se le calificó de mano dura y otras que su actuar no era apegado a ley, sobre todo cuando recalificó delitos en contra de los acusados y existió la posibilidad de una defensa en libertad, pero el caso se cerró completamente y para Rosa Elena Bonilla no hubo ni privilegios, ni opciones de libertad bajo fianza.

La UFECIC/MACCIH, con las pruebas testificales, documentales y periciales, a lo largo de casi tres meses que duró el juicio oral y público contra los tres acusados, logró la primera condena: 58 años para Rosa Elena Bonilla de Lobo y 48 para Saúl Fernando Escobar. Esta condena tocó las entrañas del Partido Nacional, nunca en la historia del país un funcionario de ese nivel había sido condenado. Los Juzgados en materia de Corrupción lograron llevar a la cárcel a una ex Primera Dama en Honduras, la primer ex funcionaria con tan alto cargo.

El Tribunal de Sentencia con Competencia Nacional en Materia de Corrupción integrado por los Jueces Fernando Gabriel Morazán Aguilera, quien presidió; Rosa Amalia Rajo López, Juez ponente y Karla María Arita Mendoza, Juez integrante, conocieron todo el proceso. A Rosa Elena Bonilla Ávila, se le acreditaron tres delitos de malversación de caudales públicos y ocho de fraude en perjuicio de la administración pública en el grado de participación de autora y del delito de lavado de activos en perjuicio de la economía del Estado de Honduras. A Manuel Mauricio Mora Padilla se le acusó por ocho delitos de fraude, en el grado de participación a título de cooperador necesario en perjuicio de la administración pública, así como de los delitos de lavado de activos y confabulación ilícita para el delito de lavado de activos en perjuicio de la Economía del Estado de Honduras. Y a Saúl Fernando Escobar Puerto, la acusación fue por ocho delitos de fraude, en el grado de participación a título de autor en perjuicio de la administración pública, así como los delitos de lavado de activos, y, confabulación ilícita para el delito de lavado de activos en perjuicio de la Economía del Estado de Honduras.

El juicio concluyó el 27 de abril y cuatro meses después, el 27 de agosto del 2019, se realizó la audiencia de individualización de la pena. En sus conclusiones finales, el Ministerio Público solicitó a los Jueces, para Rosa Elena Bonilla, una pena concreta de 64 años de reclusión por el delito de fraude, más una pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión. Asimismo, una pena concreta de 13 años por el delito de apropiación indebida, más el 10% del valor apropiado, que representa un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y siete lempiras con setenta y cuatro centavos.

Para Saúl Fernando Escobar Puerto, la UFECIC solicitó una pena concreta de 64 años de reclusión por el delito de fraude, más una pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la reclusión. Tras valorar todos los medios de prueba el Tribunal de Sentencia, condenó a Rosa Elena Bonilla a una pena de 10 años de reclusión por el delito de apropiación indebida, como un sólo delito continuado, a título de autora, en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras y se le condenó a una multa con valor del 10% de lo defraudado que corresponde a un valor de 1,2 millón de lempiras.

A esto se le suma la condena de 48 años, por los ocho delitos de fraude en concurso real, en el grado de participación de autora por inducción y una pena de inhabilitación absoluta, por el doble del tiempo que dure la pena de reclusión. A Rosa Elena Bonilla se le absolvió de los delitos de malversación de caudales públicos y de lavado de activos. De igual manera se absolvió a Manuel Mauricio Mora Padilla, de los delitos de fraude y lavado de activos. Mientras que a Saúl Fernando Escobar Puerto se le condenó a 48 años, por ocho delitos de frade en concurso real, a título de autor directo y a la inhabilitación absoluta por el doble del tiempo que dure la pena de reclusión, así como interdicción civil. Se le absolvió por el delito de lavado de activos y confabulación para lavar activos.

Además, el Tribunal de Sentencia ordenó que proceda el comiso de los bienes que fueron asegurados por la Juez de Letras Penal con Competencia Territorial Nacional en Materia de Corrupción a Rosa Elena Bonilla y la devolución de los bienes asegurados a Manuel Mauricio Mora Padilla, por haberse dictado un fallo absolutorio a su favor. Para Saúl Fernando Escobar Puerto no procedió el comiso, porque en ninguna etapa del proceso judicial se le aseguró bien alguno.

El 20 de marzo del 2018, el Juzgado de Privación de Dominio solicitó asegurar bienes de origen por valor de 3.6 millones de lempiras, que estaban en posesión de los tres acusados en el caso Caja Chica de la Dama. La solicitud buscó recuperar a favor del Estado de Honduras los caudales que en su momento fueron sustraídos del Despacho de la Primera Dama.

AFECTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS:			
Rosa Elena Bonilla Ávila	7 bienes inmuebles		
Manuel Mauricio Mora Padilla	1 bien inmueble y 2 bienes muebles		
Gisale Patricia Bonilla Ávila	1 bien inmueble o 1 bien mueble		
AFECTACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS::			
Inmobiliaria Monserrat	2 bienes inmuebles		
Cabañas Zarabanda	1 bien inmueble		

Rosa Elena Bonilla de Lobo guarda presión en la Penitenciaría Nacional de Adaptación Social (PNFAS), ubicada en Támara, Francisco Morazán y Saúl Fernando Escobar Puerto, en la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, en Támara.

Caja Chica de la Dama sentó un precedente relevante en la lucha contra la corrupción e impunidad. La UFECIC/MACCIH, investigó y procesó a altos funcionarios y asociados del Gobierno. Fue un caso de corrupción que se castigó con todo el rigor bajo los parámetros de la proporcionalidad y lo punible, tal como lo señala el Código Penal y dejó como mensaje que cada acto de corrupción debe ser castigado.

EN EL CASO CAJA CHICA DE LA DAMA

Primero, se mostró una pronta administración de la justicia. En año y medio, los tribunales certificados por la MACCIH emitieron la primera condena desde la creación del circuito anti-corrupción (integrado por la UFECIC y juzgados anti-corrupción), evidenciándose la operación de un sistema de justicia independiente, con capacidad de investigar y la voluntad de castigar los delitos imputados.

Segundo, se dejó claro que una vez fuera de las redes y circuitos del poder, los blindajes tradicionales de la elite ya no funcionan. En este caso analizado, no fue una funcionaria de un partido de oposición, se trató de una funcionaria del partido de Gobierno, el partido que en la actualidad controla toda la institucionalidad y dejó sin blindaje a Rosa Elena, la que en un momento manejó los hilos de todo un país.

Tercero, la actuación del sub sistema o circuito anti-corrupción creado por la MACCIH dejo en claro a la élite corrupta los riesgos que representa para el fin de su impunidad. En tal sentido, comenzaron a estructurar una agenda para continuar evadiendo la justicia. Al interior del Congreso Nacional, el caso de la Ex Primera Dama llevó a los diputados a realizar reformas a la ley de privación de dominio, buscando evitar el aseguramiento de bienes. Y en los últimos meses del 2019, han generado un conjunto de herramientas jurídicas para blindarse por los delitos de corrupción y de la acción penal de la UFECIC-MACCIH (reforma a la Ley Orgánica del Congreso Nacional, la Ley del Fondo Departamental y las reformas a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas).

CITAS/ENLACES/REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

- Comunicado OEA MACCIH 28 de febrero, 2018 http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/MCH-001.18-MACCIH-COMUNICADO-DE-PRENSA-caso-caj a-chica.pdf?sCodigo=MCH-001/18
- Comunicado OEA MACCIH 20 de Marzo, 2018 http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/MCH-001.18-MACCIH-COMUNICADO-DE-PRENSA-caso-caj a-chica.pdf?sCodigo=MCH-001/18
- Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, Julio 2011 https://www.oas.org/es/sap/docs/DSDME/2011/CVR/Honduras%20-%20Informe%20CVR%20-%20RECOMENDACI ONES.pdf
- 4. Informe El Blindaje de la Corrupción, Centro de Documentación de Honduras CEDOH http://www.cedoh.org/resources/Libros/Libros-Blindaje-2018.pdf
- 5. Informe Corrupción y Debilitamiento Institucional: Amenazas a la Democracia, Foprideh, 2007. https://foprideh.org/documentos/pdf/Libros/III%20INFORME%20DE%20CORRUPCION%20EN%20HONDURAS.p df
- Índice de Percepción de la Corrupción, Transparencia Internacional 2018 https://www.transparency.org/cpi2018
- 7. Barómetro Global de la Corrupción en las Américas 2019 https://www.transparency.org/whatwedo/publication/global_corruption_barometer_latin_america_and_the_cari bbean_2019

Creditos de fotografía: La Prensa